

JÓVENES+D

Más desarrollo, más diversidad, más democracia inclusiva



Santa Catalina La Tinta

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy
Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

Red
ciudadana

Con el apoyo de:

 **Suecia**
Sverige

Este documento está disponible bajo la licencia CC BY-ND 4.0.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Asociación Civil Red Ciudadana.
Guatemala Enero de 2020

Red Ciudadana es una organización sin fines de lucro, creada con la misión de incentivar la participación y auditoría ciudadana. Orientados con el fortalecimiento de las instituciones, a través del uso innovador de la tecnología y de la comunicación.

El contenido expresado en esta publicación es responsabilidad exclusivamente de sus autores y el mismo no necesariamente refleja las opiniones de la Asociación Civil Red Ciudadana ni de los donantes.

www.redciudadana.org

Supervisión:

Julio Herrera Toledo - Director Ejecutivo - Red Ciudadana
Cesar Pérez - Coordinador de proyecto - Red Ciudadana

Investigación:

Daniel de León - Investigador Principal - Red Ciudadana
Steffany Figueroa - Asistente de proyectos - Red Ciudadana
Marselly Valdez - Asistente de proyectos - Red Ciudadana

Diseño y Diagramación:

Georgette Paz - Diseñadora Gráfica - Red Ciudadana

“Esta publicación se realiza en el marco del Programa Jóvenes +D implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidario (NIMD) junto con sus socios estratégicos Asociación Alas de Mariposas, Asociación Civil Red Ciudadana y es financiado por la Embajada de Suecia en Guatemala, el contenido de este no refleja o representan las opiniones de las organizaciones mencionadas”

Medios de prensa pueden contactar y solicitar más información en:
datos@redciudadana.org.gt

Índice

Índice	3
Siglas y acrónimos	4
Introducción	5
Metodología	7
Resultados por Municipios	18
Santa Catalina La Tinta	18
Ranking Municipal (RM)	19
Acceso a Información Pública (AIP)	19
Desnutrición Crónica y Aguda (DC)	20
Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	20
Presupuesto Municipal (PM)	20
Ejecución Presupuestaria Municipal (EPM)	20
Ingresos Municipales (IM)	20
Corporación Municipal (CM)	21
Hallazgos	22
Recomendaciones	23

Siglas y acrónimos

API	Application Programming Interface (interfaz de programación de aplicaciones)
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CSV	Comma-separated values (Valores separados por comas)
DA	Datos Abiertos
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
RM	Ranking Municipal
AIP	Acceso a la información pública
DC	Desnutrición Crónica y Aguda Municipal
IPM	Índice de pobreza Multidimensional
E	Desempeño de Escuelas Municipales
PM	Presupuesto Municipal
EP	Ejecución Presupuestaria
RM	Recaudación Municipal
CM	Corporación Municipal
OMS	Organización Mundial de la Salud
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil
DIGEDUCA	Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa

Introducción

Antecedentes

En los últimos años, las sociedades a nivel global han experimentado cambios en el tratamiento de los problemas relacionados con la baja calidad y la corrupción en los asuntos públicos y los servicios. En respuesta a la influencia de las nuevas tecnologías y la demanda ciudadana por parte de las instituciones públicas, se han desarrollado estrategias basadas en datos abiertos, plataformas cívicas e innovación social.

Las instituciones públicas y sociedad guatemalteca están transitando en procesos de reforma en materia de transparencia, justicia, seguridad y lucha contra la corrupción que buscan el fortalecimiento del rol del Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. A pesar de dichos esfuerzos, Guatemala se sitúa en la posición 136 de 176 países en la medición del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional en 2016.

En este sentido, Guatemala ha avanzado en los últimos años en la promoción de políticas y medidas sobre transparencia, responsabilidad, lucha contra la corrupción y lucha contra la impunidad, dado el impacto que ha tenido la comisión internacional contra la corrupción, CICIG, en el ámbito de El sector de justicia y seguridad principalmente. El progreso es notable, principalmente porque refleja los procesos judiciales de alto impacto y ha contribuido a mejorar la percepción pública de las instituciones del sector de la justicia y la seguridad.

Sin embargo, según ICEFI, se estima que el impacto de la corrupción en Guatemala en el presupuesto público tendrá un impacto de 0.8% del PIB, lo que significa USD 550.3 millones solo en 2015. (ICEFI 2017). Además, la CICIG señala que la creación de las redes políticas y económicas ilícitas son grupos de poder que las instituciones públicas utilizan para procesar los contratos públicos y desarrollar sistemas complejos ilícitos para llevar a cabo actividades ilegales que son perjudiciales para las finanzas públicas y afectan al sector público. Calidad de la prestación de los servicios públicos. (CICIG 2015).

Sin embargo, es importante señalar que parte de la solución para la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia. En esta dirección, es necesario promover acciones de los gobiernos locales a través de la innovación pública, ya que la promoción de la participación ciudadana y las medidas anticorrupción acompañadas de herramientas cívicas y tecnológicas permite mejorar la gobernabilidad, la relación con los ciudadanos y el impacto en la mejora de los servicios públicos.

Diagnóstico

En este documento se presenta un diagnóstico de cada municipalidad, para conocer su estado actual, se prioriza en rendición de cuentas, transparencia y mejoramiento de servicios públicos locales, siendo algunos. El diagnóstico permitirá tener mayor claridad sobre las necesidades del municipio, de la ciudadanía y marcará la ruta de la intervención. Se han recabando datos del ranking municipal de SEGEPLAN, así como los informes de acceso a la información pública de la Procuraduría de Derechos Humanos, informes sobre Desnutrición Crónica y Aguda Municipal por parte de la SESAN, así como datos de Educación por parte del MINEDUC, y de ejecución presupuestaria del MINFIN.

Asimismo, este diagnóstico es un insumo para el desarrollo de una plataforma única estandarizada para que todas las municipalidades puedan al mismo tiempo implementar un sistema de monitoreo del cumplimiento de los compromisos de los planes de acción desarrollados por los municipios priorizados.

Red Ciudadana

Para la asociación civil Red Ciudadana eliminar los obstáculos más comunes que interfieren con el ejercicio de la ciudadanía y con el fortalecimiento de las instituciones, es uno de sus ejes de acción, esto a través del uso innovador de la tecnología y de la comunicación, sistemas que se alimentan de datos, que organizados y presentados de una forma comprensible producen información que habilita la toma de mejores decisiones, facilitando la conexión y los esfuerzos ciudadanos en búsqueda de un gobierno más transparente y eficiente.

Jóvenes +D

Como objetivo general la intervención de Red Ciudadana en el programa Jóvenes +D se busca promover acciones para la construcción de una agenda para el fortalecimiento de servicios públicos, innovación, participación ciudadana y transparencia en las municipalidades.

Metodología

Los datos e información que se presentan en este documento fueron y serán recabados de las plataformas oficiales de las organizaciones, ministerios y entes públicos del Gobierno de Guatemala.

Este proceso de definición de datos tiene como fundamento estar totalmente abierto a evaluar y contemplar todos los datos posibles que enriquezcan el proyecto y la medición del progreso del municipio.

Los datos deben tener las siguientes características:

- Fuente: Entidad que publica la información.
- Temporalidad (cada cuanto se renueva el dato)
- Fecha de publicación

Los criterios a escoger los datos son los siguientes:

- Son datos que ya alguien los mide (ente público, organización y/o persona).
- Datos que son de nivel municipal.
- Datos con temas relacionados a las dimensiones de pobreza, desnutrición, salud, educación, empleo, seguridad, entre otros.
- Datos relacionados a rendición de cuentas y transparencia. Ya que es importante conocer la adquisición y el aprovechamiento de los recursos, asimismo, que sean adquiridos de forma óptima.
- Datos que a partir de su conocimiento permitan un fortalecimiento institucional.
- Datos específicos del municipio, como, por ejemplo: población, grupos étnicos, edad predominante, producción, entre otros.
- Datos que permitan darle seguimiento al nivel de aprovechamiento de los recursos en actividades o servicios municipales.

Tabla 1. Indicadores para el diagnóstico.

No.		Temática	Datos	Fuente
1	RM	Gestión Municipal	Ranking Municipal	Secretaría de Planificación (Segeplan)
2	AIP	Transparencia y Rendición de cuentas	Acceso a la información pública	Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)
3	DC	Salud	Desnutrición Crónica y Aguda Municipal	Secretaría de Seguridad Alimentaria (SESAN)
4	IPM	Pobreza	Índice de pobreza Multidimensional	Secretaría de Planificación (Segeplan) – PNUD
5	E	Educación	Desempeño de Escuelas Municipales	Ministerio de Educación (MINEDUC)
6	PM	Transparencia y Rendición de cuentas	Presupuesto Municipal	Ministerio de Finanzas (MINFIN)
7	EP	Transparencia y Rendición de cuentas	Ejecución Presupuestaria	Ministerio de Finanzas (MINFIN)
8	RM	Servicios públicos locales	Recaudación Municipal	Ministerio de Finanzas (MINFIN)

9	CM	Información Municipal	Corporación Municipal	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
---	----	-----------------------	-----------------------	----------------------------------

Descripción de indicadores

1. Gestión Municipal (GM)

Fuente: Ranking Municipal - Secretaría de Planificación (Segeplan)

El Ranking de Gestión Municipal es un esfuerzo en conjunto realizado por la SEGEPLAN, el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), por medio de la Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Instituto de Fomento Municipal (INFOM), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).

Este ranking es un instrumento creado para que las municipalidades de Guatemala, entidades públicas, privadas, de cooperación y sociedad civil cuenten periódicamente con información acerca de los avances y problemas existentes en los principales temas que en materia de gestión administrativa, financiera, de servicios públicos básicos, planificación, participación y comunicación con la ciudadanía, competen a las administraciones locales. La Política de Fortalecimiento de las Municipalidades define el Ranking como uno de sus instrumentos de asesoría y acompañamiento a municipalidades, cuya información es utilizada por las entidades nacionales representadas en la Mesa Técnica de Fortalecimiento Municipal, para definir sus principales acciones de capacitación y asistencia técnica en el nivel local.

Por esta misma razón, la construcción del ranking cuenta con el apoyo de esta Mesa Técnica de Fortalecimiento Municipal conformada por 21 entidades nacionales, entre ellas INFOM (Instituto de Fomento Municipal) y ANAM (Asociación Nacional de Municipalidades). Esta herramienta mide el desempeño de las 340 municipalidades del país, con base en la información que las propias municipalidades suben a una plataforma informática, la cual es verificada por un equipo técnico. El enfoque en la gestión local para la gobernabilidad que tiene el Ranking hace que sus indicadores sean de interés y complementen el análisis sectorial en temas como la acción sobre los determinantes de la salud, la gestión ambiental, la planificación participativa y la competitividad.

El Ranking de la gestión municipal 2018 se compone de 31 indicadores agrupados en 7 índices de gestión: estratégico, participación ciudadana, información a la ciudadanía, servicios públicos, administrativo, financiero y estratégico. Estos indicadores e índices fueron seleccionados con el objetivo de “promover acciones concretas de mejoramiento y evidenciar el estado de cada uno en materia de cumplimiento de sus responsabilidades”. Posterior a la evaluación en el 2018 se determinó que sólo 37% de las municipalidades cumplen con sus funciones y normativas, donde la mayoría de las 340 municipalidades obtuvo una mala o regular calificación. Dentro del informe también se expone que las municipalidades con más baja calificación coinciden con las que tienen menos presupuesto. De manera global

las calificaciones evidencian una deficiencia en la gestión pública lo que para Segeplan resulta funcional respecto a definir acciones específicas de capacitación, asistencia y técnica local en los indicadores que más bajos se encuentren.

El ranking municipal ha demostrado su efectividad en países como Paraguay, Perú, Colombia y El Salvador, para la definición de acciones específicas que impacten en el mejoramiento de indicadores clave como aquellos relacionados con la provisión de servicios públicos básicos y gestión financiera en los niveles subnacionales. Los resultados quieren dar una descripción de la situación actual de un municipio y permitir una comparación entre municipios. Al mismo tiempo, el ranking quiere dar ideas y ejemplos concretos de cómo mejorar sus servicios municipales. En este sentido, la puesta en marcha de un instrumento como el ranking municipal, contribuye al diálogo en los municipios, a unir esfuerzos y encontrar sinergias entre municipio, ciudadanía, sociedad civil organizada y sector privado para impulsar mejoras en los servicios municipales en Guatemala.

2. Acceso a la información pública (AIP)

Fuente: Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)

Se considera información pública aquella que, cualquiera sea su soporte, obre en poder del sujeto obligado (Procuraduría de los Derechos Humanos) y que documente el ejercicio de las facultades o actividades de ésta y sus servidores públicos, sin importar su fuente, fecha de elaboración o medio, siempre y cuando no sea confidencial ni esté clasificada temporalmente como reservada. Entre la información más relevante que deben publicar destaca:

- Estructura orgánica y funciones de cada dependencia y departamentos, incluyendo su marco normativo.
- Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto.
- Manuales de procedimientos administrativos y operativos.
- Presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal.
- Informes mensuales de información presupuestaria de todos los renglones y todas las unidades.
- Contrataciones que se realicen a través de procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos.
- Informes finales de auditorías gubernamentales, entre otros aspectos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) es la autoridad reguladora en esta materia en Guatemala. Con el objeto de cumplir con las atribuciones otorgadas por la ley, a través del Acuerdo SG-033-2012, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI). La PDH rinde informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en general

y en forma específica sobre el derecho al acceso a la información. Como mecanismo para reforzar la obligatoriedad del cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados, la norma contempla sanciones administrativas y penales que contribuyan a revertir, o al menos disminuir, la opacidad y secretividad de los actos de la administración pública.

Más allá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la LAIP, el Procurador de los Derechos Humanos pretende con el informe, facilitar a sujetos obligados, entidades fiscalizadoras, organizaciones sociales y privadas, la academia y a la población en general, un documento que reúne todas las acciones que durante el año se implementaron para defensa, promoción y supervisión del ejercicio del Derecho Humano a la Información Pública. Guatemala se encuentra de acuerdo con varias evaluaciones entre los países con legislación adecuada pero insuficiente o con desafíos importantes en su implementación, por lo que este informe puede ser base de futuras reflexiones para garantizar las condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública.

Asimismo, el informe sirve igualmente como marco de referencia para la revisión legislativa para la regulación de los archivos públicos, la protección de información y las políticas de datos abiertos, materias que ocupan en la actualidad importancia relevante en el marco del derecho de acceso a la información.

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (Secai), establecida por la institución del procurador de los Derechos Humanos (PDH), realiza el ranking municipal de cumplimiento de la Ley de Información Pública,

3. Desnutrición Crónica y Aguda Municipal (DC)

Fuente: Secretaría de Seguridad Alimentaria (SESAN)

En este informe se entiende como desnutrición crónica al resultado de desequilibrios nutricionales sostenidos en el tiempo, está relacionada con dificultades de aprendizaje y menor desarrollo económico. Se refleja en la relación entre la talla del niño y su edad, de acuerdo a los estándares de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

La información sobre la desnutrición en Guatemala ha sido generada a partir de encuestas nacionales comparables realizadas entre los años 1966 y 2014-15. La representatividad de las Encuestas Nacionales Materno Infantiles ha sido nacional; sin embargo, a partir de 1995 éstas también son representativas para siete u ocho regiones político administrativas del país, mientras que la encuesta del 2008-2009 y del 2014-2015, también tiene representatividad departamental.

El país ha recurrido desde el año 1987 a las Encuestas Nacional de Salud Materno Infantil –ENSMI-, como el mecanismo de medición de la situación de salud de ese grupo poblacional (niños menores de cinco años de edad y mujeres en edad fértil).

El Instituto Nacional de Estadística, considera a ENSMI como una de las fuentes oficiales de información para este tema, ya que permite la comparabilidad de indicadores básicos de salud reproductiva con otros países que aplican los estándares de las Encuestas Demográficas de Salud (DHS, por sus siglas en inglés).

En total se han realizado seis (6) encuestas, en los siguientes años: 1987, 1995, 1998-99, 2002, 2008-09, 2014-15. El último informe presentó resultados agrupados en 16 capítulos, entre los que se destacan por su vinculación a la Seguridad Alimentaria y Nutrición:

- Características de los hogares y la población
- Fecundidad
- Salud infantil
- Nutrición de la niñez y las mujeres
- Mortalidad adulta y materna
- Factores de riesgo y otros aspectos de salud en mujeres y hombre

4. Índice de pobreza Multidimensional (IPM)

Fuente: Secretaría de Planificación (Segeplan) – PNUD

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida. Utiliza microdatos de encuestas de hogares, y, al contrario que el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad, todos los indicadores necesarios para calcularlo deben extraerse de la misma encuesta. Cada miembro de una familia es clasificado como pobre o no pobre en función del número de carencias que experimenta su hogar. Estos datos se agregan (por ejemplo a nivel nacional) para conformar el indicador de la pobreza multidimensional. El IPM refleja tanto la prevalencia de las carencias multidimensionales como su intensidad, es decir, cuántas carencias sufren las personas al mismo tiempo.

En el caso de Guatemala, el Índice de Pobreza Multidimensional de Guatemala (IPM-Gt) es el resultado de un proceso de consultas y discusiones con distintos actores gubernamentales y no gubernamentales que se llevó a cabo entre el mes de junio 2017 y septiembre 2018. El IPM-Gt se compone de cinco dimensiones: Salud y Seguridad Alimentaria y Nutricional; Educación; Empleo digno; Acceso a servicios; y Vivienda. Está compuesto por 17 indicadores. Para el cálculo del IPM-Gt se utilizó la Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi) para el año 2014.

Los resultados revelan que en Guatemala 61.6 por ciento de las personas (I.C.95% 58.6-64.7) viven en pobreza multidimensional, es decir, seis de cada 10 guatemaltecos enfrentan privaciones en el 30 por ciento o más de los indicadores ponderados incluidos en el IPM-Gt. La intensidad de la pobreza (A) estimada para 2014 fue de 48.6 por ciento (I.C.95% 47.5-49.7), esto refleja que las personas multidimensionalmente pobres en promedio están privadas en casi la mitad de los

indicadores ponderados del IPM-Gt. Finalmente, el IPM-Gt para el año 2014 se estima en 0.299 (el IPM es el producto de multiplicar la incidencia por la intensidad de pobreza multidimensional). Esto implica que las personas multidimensionalmente pobres experimentan el 29.9 por ciento de privaciones ponderadas respecto al máximo posible de privaciones que tendrían si todas las personas en Guatemala fueran pobres y privados en todas las dimensiones.

Este índice se concibe en el marco de dos grandes agendas de desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo Nuestra Guatemala K'atun 2032 y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. En este marco, y bajo el establecimiento del paradigma del desarrollo sostenible y el abordaje multidimensional de la pobreza se desarrollaron 17 indicadores que permiten ir más allá de la medición de los ingresos económicos para determinar el nivel de pobreza. Por medio del IPM-Gt se puede medir el acceso a salud, educación, nutrición, empleo digno, vivienda y los servicios básicos. Según el mismo, una persona que carece de por lo menos cinco de estos indicadores se considera multidimensionalmente pobre, porque está privada del 30% de estas condiciones de vida.

La combinación de los componentes del IPM-Gt ilustra una realidad hasta hoy desconocida, al menos en datos: las privaciones simultáneas. Los resultados reflejan que es importante replantear y repensar el diseño e implementación de intervenciones, programas y políticas de combate a la pobreza, desde un enfoque coordinado e integral. Atender una problemática tan compleja con programas aislados es imposible. En este sentido, el IPM-Gt incita a considerar la política pública guatemalteca en general, y las políticas sociales y económicas en específico.

5 Desempeño de Escuelas Municipales (E)

Fuente: Ministerio de Educación (MINEDUC)

Anualmente, la Dilegeduca evalúa a los estudiantes del último año del Ciclo de Educación Diversificada a través de la evaluación Graduandos, con el propósito de informar a la comunidad educativa acerca de los resultados en Matemática y Lectura de los estudiantes que egresan del Sistema Educativo Nacional. Adicionalmente, el Ministerio de Educación realiza la evaluación censal TER con el propósito de informar a la comunidad educativa acerca de los logros en Lectura y en Matemática, de los estudiantes que cursan el último grado del Nivel de Educación Media. Se evalúan aprendizajes alcanzados en Lectura y en Matemática.

Con los resultados de las evaluaciones se pueden tomar decisiones para la mejora de la calidad educativa. Esta es una evaluación censal y obligatoria para todos los estudiantes de centros educativos públicos y privados. Los resultados de la última evaluación realizada se utilizan en el presente documento.

6. Presupuesto Municipal (PM)

Ministerio de Finanzas (MINFIN)

De acuerdo a lo que indica la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal, para el caso de cada tipo de entidad, el proceso de discusión y aprobación, de su presupuesto se realiza en diferentes instancias. Una municipalidad es el ente encargado del gobierno, administración y funcionamiento de los municipios, actúan por delegación de Estado y gozan de autonomía, es decir no están subordinadas a ningún Organismo del Estado.

Los recursos financieros a los que se refiere el artículo 257 de la Constitución Política de la República, serán distribuidos a las municipalidades del país en forma bimensual conforme los criterios que este Código indica para ese efecto. El Ministerio de Finanzas Públicas deposita en forma directa sin intermediación alguna, el monto correspondiente a cada municipalidad en cuentas que las mismas abrirán para tal efecto en el sistema bancario nacional. Igual mecanismo bancario de entrega de fondos se aplicará a cualquier asignación o transferencia establecida o acordada legalmente.

Los recursos financieros serán distribuidos conforme el cálculo matemático que para el efecto realice la comisión específica integrada por:

1. El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, quien la preside;
2. El Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;
3. El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades; y,
4. El Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI).

La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El 25% distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio.
2. El 25% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
3. El 25% distribuido proporcionalmente al ingreso per-cápita ordinario de cada jurisdicción municipal.
4. El 15% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.
5. El 10% distribuido directamente proporcional al inverso del ingreso per cápita ordinario de cada jurisdicción municipal.

Se entenderá por ingreso per cápita ordinario de cada municipalidad, a la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas, rentas, contribuciones, frutos, productos recaudados localmente y los impuestos recaudados por efecto de competencias atribuidas, dividida entre la población total del municipio. Este cálculo se hará previo al inicio de la formulación del presupuesto de cada año, en el mes de septiembre, con base a la información estadística y ejecución presupuestaria del año anterior.

Antes del 31 de marzo de cada año, los Concejos Municipales deben presentar al Instituto de Fomento Municipal la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del

ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año anterior, con el que la Comisión Específica efectuará el cálculo de la distribución de la asignación constitucional asignada en el presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado a favor de las municipalidades. La Comisión Específica integrada en el artículo 119 del Código Municipal, publicará en el Diario Oficial y otro de amplia circulación el monto correspondiente a cada municipalidad, así como la información utilizada para distribuir el situado constitucional.

El Artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que los informes de rendición de cuentas deben contener como mínimo:

- La ejecución física de los programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso.
- Resultados económicos y financieros del período.
- Análisis y justificaciones de modificaciones.

De esta manera, el MINFIN recolecta la información y los datos de ejecución presupuestaria de ingreso y egresos registrados por las 340 municipalidades del país en SICOINGL y SICOINDES para el caso de Guatemala, durante el período actual y lo presenta en un informe así como en el portal de datos abiertos a manera de que este pueda ser fiscalizado y la población pueda tener conocimiento del mismo.

7. Ejecución Presupuestaria (EP)

Fuente. Ministerio de Finanzas (MINFIN)

La etapa de ejecución del presupuesto público debe entenderse como la realización de avances en el logro de las metas y objetivos de las instituciones, por medio de la producción de los bienes y servicios que las entidades brindan a la población, a través de la combinación de insumos (recurso humano, compra de medicamentos, etc.), los cuales deben ser comprados a los proveedores del Estado. La ejecución del presupuesto no se refiere únicamente a la parte financiera, las entidades públicas están obligadas a realizar registros de los bienes y servicios que están entregando a la población, a esto se le llama ejecución física del presupuesto, que permite determinar los bienes y servicios generados con los recursos financieros gastados.

La programación de la ejecución presupuestaria es un ejercicio que se realiza cada cuatro

meses en el que participan las entidades públicas, presentando ante la Ministerio de Finanzas Públicas sus requerimientos de gasto para ese período, en el Ministerio de Finanzas se calculan los ingresos provenientes de impuestos, préstamos, donaciones y otros con que se contará durante el período. Una vez estimada la disponibilidad de recursos se aprueban los montos máximos que las entidades podrán ejecutar de presupuesto durante el cuatrimestre.

Estas autorizaciones máximas de ejecución se conocen con el nombre de “cuotas” y pueden ser de compromiso y de devengado.

- El compromiso es el momento del gasto en que una autoridad en una institución firma un contrato y “compromete” el presupuesto de la institución, dejando reservada una parte del presupuesto para que en el momento de recibir o devengar el bien o servicio haya disponibilidad presupuestaria.
- El devengado es el momento del gasto en que se recibe el bien o servicio y es de acuerdo a la ley de presupuesto, el momento en que el presupuesto es afectado (o ejecutado) es en este momento cuando un proveedor puede exigir el pago.
- El pago es el momento del gasto en que se desvanece una deuda, mediante un depósito a cuenta del vendedor de los bienes o servicios adquiridos.

Las modificaciones presupuestarias son una parte importante del proceso de ejecución y permiten realizar ajustes en la asignación de recursos que al inicio se hizo a las diferentes actividades u obras que integran cada programa del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias se basan en una de las principales características del presupuesto: “la flexibilidad”.

Para que la auditoría social cumpla con sus objetivos, un elemento indispensable es la disponibilidad de información oportuna, accesible y confiable que permita a los y las ciudadanas conocer las consecuencias e impactos de las decisiones públicas que se reflejan en el presupuesto. En cumplimiento de esta obligación el Ministerio de Finanzas Públicas pone a disposición estos datos en su propia página web, el portal de Datos abiertos, el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y el portal de Guatecompras.

8. Recaudación Municipal

Fuente: Ministerio de Finanzas (MINFIN)

Los ingresos propios de las municipalidades son los que recaudan dentro de su propia jurisdicción municipal, provenientes de arbitrios, tasas administrativas y por servicios públicos municipales, intereses por depósitos en los bancos del sistema, multas administrativas, los ingresos provenientes de sus empresas municipales y por las contribuciones por mejoras. Y se agrupan en dos tipos de ingresos, que en materia presupuestaria y contable se denominan: Ingresos Tributarios e ingresos no Tributarios.

Los ingresos tributarios son arbitrios o impuestos que el Congreso de la República decreta a favor de las municipalidades, establecidos en virtud de una ley ordinaria. Ejemplo: Arbitrio de Ornato Municipal, Arbitrios sobre extracción de productos; actividades comerciales; anuncios en vías urbanas, extraurbanas y similares; Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI). Estos son recaudados directamente por la municipalidad dentro de su jurisdicción. El contribuyente hace un pago en dinero sin

que medie la contraprestación de un servicio en forma directa por parte de la municipalidad.

Por otra parte, el ingreso no tributario es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado a favor del contribuyente. Ejemplo: Tasas administrativas, Tasas por servicios, rentas, contribuciones de mejorar. De conformidad con el código Municipal, es el Concejo Municipal quien tiene la potestad de fijarlas, mediante reglamentos y ordenanzas, una vez aprobadas por este cuerpo colegiado, deben ser publicados en el Diario Oficial para entrar en vigencia.

La recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, son competencia de la Dirección de Administración Tributaria Municipal (DAFIM) que debe tener como mínimo unidades como: Tesorería, Contabilidad y Presupuesto. La DAFIM debe recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley, según lo expresa la literal h) del artículo 98 del Código Municipal.

El Ministerio de Finanzas Públicas es la institución encargada de la recolección del impuesto, pero la ley estipula que dicho ministerio podrá relegar dichas funciones directamente a las municipalidades que demuestren capacidad para su recolección. Actualmente existe una gran asimetría entre aquellas municipalidades que tienen la capacidad frente a otras que adolecen de la misma.

9 Corporación Municipal (CM)

Fuente: Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Cada Corporación Municipal se integrará con el Alcalde, Síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de conformidad con el número de habitantes, así:

1. Tres síndicos, diez concejales titulares; un síndico suplente, cuatro concejales suplentes, en los municipios con más de cien mil habitantes;
2. Dos síndicos, siete concejales titulares; un síndico suplente, tres concejales suplentes, en los municipios con más de cincuenta mil habitantes y menos de cien mil;
3. Dos síndicos, cinco concejales titulares; un síndico suplente, dos concejales suplentes, en los municipios con más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil; y,
4. Dos síndicos, cuatro concejales titulares; un síndico suplente y dos concejales suplentes, en los municipios con veinte mil habitantes o menos.

Los concejales titulares, en su orden, sustituyen al alcalde en ausencia temporal o definitiva de éste. Los síndicos y concejales suplentes, en su orden, sustituyen a los titulares en ausencia temporal o definitiva de éstos.

Al producirse la vacante, los concejales titulares deberán correrse en su orden de adjudicación, a efecto de que el suplente asuma en cada caso, la última concejalía. Si por cualquier razón no hubiera suplente para llenar un cargo vacante, se considera como tal a quien figure a continuación del que debe ser sustituido en la planilla de la respectiva organización política y así sucesivamente, hasta integrar el Concejo.

Si en la forma anterior no fuere posible llenar la vacante, se llamará como suplente a quien habiendo sido postulado como concejal o síndico en la respectiva elección, figure en la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, entre los disponibles. En ambos casos, el Tribunal Supremo Electoral resolverá las adjudicaciones y acreditará a quien corresponda.

Son causas para no aceptar o renunciar al cargo de alcalde, síndico o concejal:

1. Las expresadas en el artículo anterior.
2. Ser mayor de setenta años.
3. Padecer de enfermedad o impedimento que no le permita ejercer sus funciones.

La previa ratificación de la no-aceptación o renuncia ante el Concejo Municipal, y reunido éste en sesión ordinaria, resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y declarará la vacante, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral, para los efectos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

La renuncia del cargo de alcalde sólo puede ser aceptada por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de integrantes del Concejo Municipal y, al declararse vacante, de inmediato dará posesión al concejal primero, y si éste no aceptare, se llamará al concejal suplente primero, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, observándose las formalidades y solemnidades de ley.

El síndico o el concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en sesión ordinaria del Concejo Municipal, una vez sea acreditado como tal por el Tribunal Supremo Electoral, observándose las formalidades y solemnidades de ley. El renunciante no podrá, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo mientras no tome posesión el sustituto, salvo el caso de sustitución del alcalde.

Resultados por Municipios

Santa Catalina La Tinta

Perfil de **Población**
 Censo 2018: 40,516



Rango de edad	Cantidad
0 - 4	5661
5 - 9	5482
10 - 14	5036
15 - 19	4854
20 - 24	3868
25 - 29	3185
30 - 34	2713
35 - 39	2417
40 - 44	1768
45 - 49	1322
50 - 54	1008
55 - 59	906
60 - 64	742
65 - 69	610
70 - 74	393
75 - 79	252
80 - 84	185
85 - 89	77
90 - 94	24
95 - 99	9
100 o mas	4

1. Ranking Municipal (RM)

Puesto última evaluación: **242** sobre 340

De los 340 municipios en la evaluación general del 2018, Santa Catalina la Tinta ocupó el puesto 242. Los indicadores más bajos fueron Servicios Públicos con el puesto 290 y Gestión Administrativa con el puesto 286. Esto según el informe del Ranking Municipal de Segeplan del año 2018.

La evolución de este indicador se ha dado de acuerdo con la siguiente tabla.

	2013	2016	2018
Santa Catalina La Tinta	25%	44%	31%

2. Acceso a Información Pública (AIP)

Comparativo de cumplimiento de Calificación de Acceso a Información Pública se refiere a la nota asignada a esta municipalidad al ser evaluada por medio de un formulario llenado en la sede municipal por personal de auxiliaturas de la PDH, los aspectos evaluados fueron relacionados a la información de oficio la cual debía de estar en forma física, digital y en un portal electrónico.

	2019	2017	2015	2015 insitu	Promedio
Santa Catalina La Tinta	34.21	33.33	0.00 ¹	45.83	22.51

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (Secai), establecida por la institución del procurador de los Derechos Humanos (PDH)

¹ El promedio está considerando el período 2015, 2017 y 2019, no considera 2015 *insitu*.

3. Desnutrición Crónica y Aguda (DC)

En este documento se considera la desnutrición aguda a nivel departamental en niños menores de 5 años, en donde se contabilizó un total de **38** casos en el 2019 y **29** en el 2020.

4. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

El Índice de pobreza Multidimensional ha evolucionado de acuerdo a la siguiente tabla:

	2000	2006	2011	2014
Santa Catalina La Tinta	s.d.	52%	50%	53%

5. Desempeño de escuelas municipales

El desempeño de alumnos en escuelas municipales en este municipio es el más bajo de los 3 de Alta Verapaz analizados en este documento. En lectura en promedio de logro municipal de lectura el logro está por debajo del 6% mientras que en matemática debajo del 2% .

Periodo	% Logro Municipal en Lectura	% Logro departamental en Lectura	% municipal en Matemática	% Logro departamental en Matemática	Promedio Municipal Lectura/Matemática
2015	5.19	19.00	0.43	4.74	2.81
2016	3.98	25.92	2.49	6.29	3.24
2017	4.52	23.24	1.01	5.45	2.77
2018	8.71	25.30	1.24	6.36	4.98
2019	4.52	26.38	0.00	8.63	2.26

6. Presupuesto Municipal (PM), 7. Ejecución Presupuestaria Municipal (EPM), 8. Ingresos Municipales (IM)

Considerando 41 mil habitantes de este municipio según el censo 2018, el presupuesto por habitante es de acuerdo a la siguiente tabla:

Presupuesto por habitante	Ejercicio
560.42	2016
694.33	2017
606.94	2018
797.21	2019

Montos expresados en quetzales.

De los 3 municipios de Alta Verapaz considerados en este documento Santa Catalina la Tinta es quien menos presupuesto tiene asignado por habitante, es también quien más atrasado está en logros de educación.

El presupuesto vigente de los años 2016 al 2019 de este municipio ha representado menos del 1% del monto total presupuestado de los 340 municipios del país,

Presupuesto, Ejecución e Ingresos, Santa Catalina la Tinta 2016-2019



Montos expresados en quetzales.

9. Corporación Municipal (CM)

Corporación Municipal Santa Catalina la Tinta		
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
Sindico I	UNE	Ronald Jimmy Chocooj De La Cruz
Sindico II	UNE	Gilberto Sub Chub
Sindico Suplente	UNE	Lucas Ja
Concejal I	UNE	Angel Oswaldo Cumez Salazar
		Horacio Oswaldo Mendoza
Concejal II	UNE	Fernandez
Concejal III	UNIONISTA	Elvira Co Chub

Concejal IV	UNIONISTA	Pablo Xol Caal
Concejal V	VALOR	Alba Argelia Juc Teni De Och
Concejal Suplente I	UNE	Marvin Estuardo Barrios Chub
Concejal Suplente II	UNIONISTA	Mariano Cal
Alcalde	UNE	Jose Gilberto Artola Choc

Hallazgos

A partir del diagnóstico y evaluación de los indicadores que corresponden al desempeño de las Municipalidad de Santa Catalina La Tinta se han identificado elementos importantes que evidencian hasta cierto punto un trabajo precario dentro de este espacio. El NIMD (2020) en su informe de Diagnóstico Municipal acota los siguientes:

- Existe poco involucramiento de las autoridades municipales en temas eminentemente técnicos.
- Se encontró escaso recurso humano a cargo de las direcciones u oficinas entrevistadas, específicamente las relacionadas con la mujer y juventud dentro de la Municipalidad.
- A pesar de contar con el mobiliario y equipo básico, existe un déficit que se puede complementar a través del apoyo del programa.
- Existe la posibilidad de revisar y actualizar la Política Pública Municipal de la Mujer que se tiene aprobada aunque se debe profundizar sobre datos de ella ya que no se obtuvo dicha información.
- Se visualiza muy necesario el poder establecer un programa de capacitación para el personal de la municipalidad involucrado con el programa, con el objetivo de incrementar sus conocimientos y fortalecer las capacidades de los mismos en las áreas correspondientes.
- Se desconoce acerca de los procesos de diálogo, preocupa el hecho que no se manifiesten temas de interés colectivo a través de los cuales se pudiera hacer una labor de incidencia.
- Según las manifestaciones obtenidas existe un buen manejo comunicacional dentro de la municipalidad a través de la oficina encargada, buena comunicación y coordinación.
- No se observa mayor participación ni acciones en favor de los grupos subrepresentados, únicamente la atención a niños discapacitados, que fue el único municipio en mencionarlo.

Asimismo, se debe destacar que Santa Catalina la Tinta (de los 3 municipios evaluados de Alta Verapaz) es quien menos presupuesto tiene asignado por habitante, es también quien más atrasado está en logros de educación. Esto anterior coincide con la dificultad que tiene esta municipalidad en específico no sólo estableciendo programas sino llevándolos a cabo para solventar las problemáticas que más afectan a su población. Finalmente, existe un claro problema para responder a las demandas de las mujeres y la niñez por medio de políticas, programas y soluciones concretas.

Recomendaciones

Si bien existe una evidente dificultad para Santa Catalina La Tinta respecto al fortalecimiento institucional y la ejecución de programas y políticas públicas eficientes, NIMD (2020) elaboró ciertos elementos importantes que deben ser tomados en cuenta para reforzar y mejorar el trabajo municipal. Entre estos, se resaltan:

- *Involucramiento de autoridades*: se sugiere involucrar a las autoridades municipales en todas las actividades de fortalecimiento, esto con la visión de empoderar a la parte política y de dirección de las distintas acciones que se realicen.
- *Mobiliario y Equipo*: con base en lo recabado, orientar de mejor manera las oficinas con las que trabajará el programa fortaleciéndose en esta área específica con lo que sea más urgente y necesario.
- *Formación y Capacitación*: establecer un programa de formación para las personas que actualmente conforman las direcciones y oficinas que se verán directamente involucradas con el programa.
- *Planificación operativa y estratégica*: existe una ventana de oportunidad en la revisión y actualización de la Política Pública Municipal de la Mujer, podría ser este un ejercicio importante de diálogo con los distintos sectores que lo representan y llevar a cabo un proceso de consenso alrededor del tema.
- *Diálogos*: no se visualiza un campo de oportunidad de incidencia, sin embargo como se propone en el párrafo anterior, se pueden dar muestra a través de ese proceso, el cómo se llevan a cabo este tipo de procedimientos.
- *Comunicación*: incluir el tema en el programa de formación. La divulgación y mantener informados a la población para su involucramiento siempre debe ser uno de los objetivos a tomar en cuenta.
- *Inclusión*: profundizar el desarrollo de acciones que permitan la visibilicen la atención a las demandas de los grupos sub representados, así como las acciones en favor de éstos.